



Ayuntamiento de  
**Puebla de Don Rodrigo**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON RODRIGO CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019**

En el Granero Municipal del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, siendo las 12 horas del día 15 de Junio de 2019, se reúnen los señores concejales electos de las últimas elecciones locales celebradas el día 26 de Mayo de 2019, que constituyen la totalidad de los mismos, con el objeto de celebrar la sesión pública de constitución del Ayuntamiento:

### **SRES.ASISTENTES POR ORDEN DE PROCLAMACIÓN:**

D. VENANCIO RINCÓN ROYO  
DÑA. ROSA MARÍA PEDRAZA HERANCE  
D. ANTONIO RAMIREZ BLASCO  
D. LUIS MARTÍN PÉREZ  
D. ANTONIO DOMINGUEZ PALOMARES  
DÑA. SARA SANZ MARTÍN  
D. JUAN CARLOS ARAUJO GARCÍA  
D. DAVID LÓPEZ BLASCO  
D. DANIEL BLASCO GRANO DE ORO

### **SRA.SECRETARIA:**

DÑA.SUSANA HERNÁNDEZ ABENOJAR

Declarado abierto el acto, por Secretaría se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto, al objeto de formar la Mesa de Edad, presidida por el de mayor edad y menor edad y de la que será Secretario el de la Corporación, correspondiendo la designación a D. Juan Carlos Araujo García y a Dña. Sara Sanz Martín, que será el vocal, respectivamente, que pasaran a ocupar el lugar designado al efecto, quedando constituida dicha Mesa de Edad por el primero como Presidente, el segundo como vocal y Dña. Susana Hernández Abenojar como Secretaria.

Por Secretaría se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los Ayuntamientos, tras lo cual se va llamando a los concejales electos por orden de proclamación, que coincide con el de asistentes, quienes con anterioridad a esta Sesión habían presentado sus declaración de intereses y de incompatibilidad, prestando todos ellos ( excepto el Sr. Daniel Blasco Grano de Oro, que utiliza la fórmula “ Por Imperativo Legal”), incluidos los de la Mesa de Edad, juramento o promesa exigido en el art.108.8 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, con arreglo a la fórmula establecida en el art.1 del Real Decreto 707/1979 de 5 de Abril.



## Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

Tras lo anterior y dado que concurren la totalidad de los concejales electos y de conformidad con lo dispuesto en el art.195.4 de la L.O.R.EG., se declara constituido el Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo con los siguientes miembros:

D. VENANCIO RINCÓN ROYO  
DÑA. ROSA MARÍA PEDRAZA HERANCE  
D. ANTONIO RAMIREZ BLASCO  
D. LUIS MARTÍN PÉREZ  
D. ANTONIO DOMINGUEZ PALOMARES  
DÑA. SARA SANZ MARTÍN  
D. JUAN CARLOS ARAUJO GARCÍA  
D. DAVID LÓPEZ BLASCO  
D. DANIEL BLASCO GRANO DE ORO

Acto seguido por Secretaría se dio lectura, a lo establecido en los art.177 y 178 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, no formulándose por los Sres. Concejales declaración al respecto.

A continuación por Secretaría se manifiestan los distintos sistemas de votación para la elección de Alcalde, proponiéndose por Presidencia el sistema nominal, sistema que fue aceptado por la totalidad de los presentes, llamándose por orden alfabético y en último lugar el Presidente para la elección de Alcalde conforme determina el art. 101 del ROF, elección a la que concurren los 3 concejales que encabezan sus correspondientes listas y que son:

- D. JUAN CARLOS ARAUJO GARCÍA
- D. VENANCIO RINCÓN ROYO
- D. DANIEL BLASCO GRANO DE ORO

Terminada la votación, lo hicieron a favor del candidato del Partido Socialista Obrero Español: SR. VENANCIO RINCÓN ROYO, Dña. Rosa María Pedraza Herance, D. Antonio Ramirez Blasco, D. Luis Martín Pérez, D. Antonio Domínguez Palomares, Dña. Sara Sanz Martín y D. Venancio Rincón Royo.

Lo hicieron a favor del candidato del Partido Popular: D. JUAN CARLOS ARAUJO GARCÍA, D. David López Blasco y D. Juan Carlos Araujo García.

Lo hicieron a favor de D. DANIEL BLASCO GRANO DE ORO, D. Daniel Blasco Grano de Oro.



## Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo

Realizado el Escrutinio, se obtuvo el siguiente RESULTADO:

- Votos emitidos: 9
- Votos a favor de los candidatos:
  - D. Venancio Rincón Rojo: 6
  - D. Juan Carlos Araujo García: 2
  - D. Daniel Blasco Grano de Oro: 1
- Votos en blanco/abstenciones: 0
- Votos nulos : 0

Siendo 9 el número de concejales de hecho y de derecho que corresponden a esta Corporación y habiéndose obtenido la mayoría absoluta de los votos por el candidato del Partido Socialista Obrero Español, por Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el art.196.b) de la L.O.R.E.G., se proclama Alcalde electo del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo a **D. VENANCIO RINCÓN ROYO**, quien tras prestar promesa de su cargo mediante la fórmula indicada para los concejales, dirige unas palabras a sus compañeros de Corporación, público asistente y pueblo en general de agradecimiento por la confianza depositada en él y de predisposición al diálogo así como de voluntad de hacer lo posible en beneficio del pueblo.

Acto seguido y tras ocupar el sillón presidencial se dio por finalizado el Acto, siendo las 12:30 horas y de todo lo cual yo la Secretaría, doy fe.

VºBº

D. Venancio Rincón Rojo

LA SECRETARIA

Dña.Susana Hernández Abenojar